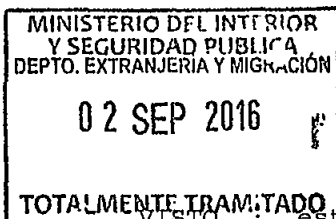


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int: 6731182



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 172311

SANTIAGO, 11 de Agosto de 2016

Visto: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Nancy Ysabel MACEDO MEDINA RUN: 23.890.346-7
2. Don John Olmedo CORONADO TOSCANO RUN: 24.599.861-9
3. Don Jose Luis MORALES CUSHCAGUA RUN: 24.541.963-5
4. Don Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ RUN: 24.352.848-8
5. Doña Rosa Angelica FERNANDEZ ROMERO RUN: 25.044.393-5
6. Don Carlos Andres BOCANEGRA RAMIREZ RUN: 24.963.128-0
7. Don Jesus Carlos CARDENAS LEON RUN: 24.523.557-7
8. Doña Virginia Isabel GONZALEZ BELLOSO RUN: 24.990.610-7
9. Don Angel Fernando FERNANDEZ LIENCRES DE LA TORRE
RUN: 24.620.578-7
10. Doña Sandra Patricia DAVID CULCHA RUN: 24.162.569-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"